



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 01626 DE 2003
(29 ENE. 2003)

Radicación: 01092099

“Por la cual se abre una investigación por competencia desleal”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 143, 144 y 147 de la Ley 446 de 1998 y en el Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor ALFONSO MIRANDA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.933 de Bogotá y tarjeta profesional número 38.447 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en su condición de apoderado de la sociedad **INVERSIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES MAYA y CIA S.C.A.**, la cual puede identificarse como **INVERMAYA S.C.A.**, **INVERMAYA EN LIQUIDACION** con NIT número 08300204790 presentó una denuncia contra las sociedades **TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.**, con NIT número 08300533408; **TRAMONTINA FARROUPILHA S.A. INDUSTRIA METALURGICA**, con número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0001160-7; **TRAMONTINA CUTELARIA S.A.**, con número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0000507-1 y **TOP INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA.**, con NIT número 08300435576, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal previstos en los artículos 7, 8, 9 y 18 de la Ley 256 de 1996, la cual cumple con los requisitos formales.

Que de acuerdo con lo resuelto en la Resolución número 42189 del veintiseis (26) de diciembre de dos mil dos (2002) se dispuso por el Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia (e) proferir nuevo auto de apertura de investigación dentro de la actuación jurisdiccional que se adelanta por competencia desleal bajo el número 01092099, según lo expuesto en la citada providencia.

Que con fundamento en el principio de economía procesal y en razón a que en el acto de notificación del auto de apertura de investigación No. 006 del catorce (14) de enero de dos mil dos (2002), se entregó copia de la denuncia y de sus anexos a las sociedades **TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.** y a **TOP INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA.**, se dispone que en el acto de notificación de la presente providencia no se les entregará copia de aquella.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación en ejercicio de la facultad jurisdiccional, en contra de las sociedades **TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.**, con NIT número 08300533408; **TRAMONTINA FARROUPILHA S.A. INDUSTRIA METALURGICA**, con número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0001160-7; **TRAMONTINA CUTELARIA S.A.**, con número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0000507-1 y **TOP INTERNACIONAL**

"Por la cual se abre una investigación por competencia desleal"

COLOMBIA LTDA., con NIT número 0830043557, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal descritos en los artículos 7, 8, 9 y 18 de la Ley 256 de 1996, la cual se adelantará bajo el procedimiento previsto en el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, personalmente y en su defecto mediante edicto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, a los REPRESENTANTES LEGALES de las sociedades **TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.**, con NIT número 08300533408; **TOP INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA.**, con NIT número 0830043557; **TRAMONTINA FARROUPILHA S.A. INDUSTRIA METALURGICA**, con número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0001160-7 y **TRAMONTINA CUTELARIA S.A.**, con número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0000507-1, estas dos últimas domiciliadas en Brasil, (América del Sur), entregándoles copia de ésta, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y con el fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción dentro de la actuación, rindan las explicaciones correspondientes y aporten los elementos de juicio y pruebas que pretendan hacer valer, al igual que soliciten las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Comuníquese al apoderado de la denunciante.

ARTICULO TERCERO: ENTREGAR en el acto de notificación a las sociedades **TRAMONTINA FARROUPILHA S.A. INDUSTRIA METALURGICA**, con número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0001160-7 y **TRAMONTINA CUTELARIA S.A.**, con número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0000507-1, copia de la denuncia y de sus anexos¹.

ARTICULO CUARTO: LIBRAR por intermedio de la Secretaría General de esta Entidad y por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores los exhortos respectivos, a fin de notificar en sus domicilios sociales a las sociedades **TRAMONTINA FARROUPILHA S.A. INDUSTRIA METALURGICA** y **TRAMONTINA CUTELARIA S.A.** situadas en Brasil (América del Sur), según lo dispuesto en el artículo 35 del Código de Procedimiento Civil

ARTICULO QUINTO: En contra de esta resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, concordante con el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 446 de 1998.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 29 ENE. 2003

El Superintendente de Industria y Comercio (e)


CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

¹ De conformidad con el material documental suministrado según escrito radicado bajo No. 01092099-0030051 del 22 de enero de 2003, suscrito por el apoderado de INVERMAYA S.C.A., INVERMAYA EN LIQUIDACION.

"Por la cual se abre una investigación por competencia desleal"

Radicación: 01092099

Notificación a los denunciados:

Señor
**REPRESENTANTE LEGAL – GERENTE
JANDIR VITORIO BROCK
TRAMONTINA DE COLOMBIA E.U.
NIT número 08300533408
Diagonal 109 No. 22 - 36 oficina 502
Bogotá, D.C.**

Señora
**REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE
ENERIETH AGUIRRE DE MOJICA
TOP INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA.
NIT número 08300435576
Calle 19 No. 68 D – 79
Bogotá, D.C.**

Señor
**REPRESENTANTE LEGAL-DIRECTOR
VALTER LINO COUSSEAU
TRAMONTINA FARROUPILHA S.A. INDUSTRIA METALURGICA
Número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0001160-7 (Brasil)
RODOVIA RS 122 S/N KM 61 BARRIO DISTRITO INDUSTRIAL
CEP: 95180000
Rio Grande do Sul
Municipio de Farroupilha RS.
Brasil**

Señor
**REPRESENTANTE LEGAL-DIRECTOR
PAULO GUERRA
TRAMONTINA CUTELARIA S.A.
Número de identificación de registro de empresas (NIRE) 43 3 0000507-1 (Brasil)
LOGRADOURO: AVENIDA 25 DE SETEMBRO NUMERO 1020, BARRIO TRIANGULO
CEP: 95185000
Municipio: CARLOS BARBOSA RS.
Brasil**

Comunicación al denunciante:

Doctor
**ALFONSO MIRANDA LONDOÑO
Apoderado
INVERMAYA S.C.A. EN LIQUIDACION
Diagonal 68 No. 11A - 38
La ciudad**